DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 563-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 563-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de septiembre de 2019.- Las 16h00.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0266-M, de 16 de septiembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES.-

1.1. El 03 de septiembre de 2019, a las 09h59, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en tres (3) fojas útiles, en el cual consta el escrito suscrito por el señor Iván Patricio Zambrano Oquendo, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del Movimiento AP 35.

1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. 563-2019-TCE, al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. El 10 de septiembre de 2019 a las 16h06, se recibe en este despacho el expediente en seis (6) fojas.

1.4. Con providencia de 11 de septiembre de 2019, las 12h30, dispuse: *"PRIMERO.- Que en el plazo de dos (2) días, el señor Iván Patricio Zambrano Oquendo, aclare y complete su denuncia de conformidad al artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales."*

1.5. Conforme consta de la razón sentada por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho, se notificó con la prenombrada providencia, en el correo electrónico señalado por el denunciante: gaacec@gmail.com el día miércoles 11 de septiembre del 2019, a las 15h59. (fs. 16)

1.6. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2019-0266-M, de 16 de septiembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, indica: *"Al respecto me permito **CERTIFICAR**, que una vez revisado el Sistema Informático y el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 11 de septiembre de 2019, hasta las 13h00 del 16 de septiembre de 2019, **NO** ha ingresado por Recepción de Gestión Documental Jurisdiccional de la*

Secretaría General de este Organismo, escrito alguno dentro de la causa No. 563-2019-TCE, suscrito por el señor Iván Patricio Zambrano Oquendo"

1.7. Que el artículo 84 inciso final del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, establece: *"Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa."*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto el denunciante no dio cumplimiento a la providencia de 11 de septiembre de 2019, las 12h30 y de conformidad al inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ARCHÍVESE** la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

2.1. Al denunciante señor Iván Patricio Zambrano Oquendo, en el correo electrónico: gaacec@gmail.com .

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec**, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Auto en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA